



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15540

11/06/2020

37878

AUTOR/A: DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe interpretar que la presente iniciativa se refiere al ejercicio de las facultades de control de la legalidad previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (y, más concretamente, en el capítulo III de su Título V), se informa que las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno reciben y supervisan de manera habitual las actas de los órganos de gobierno de las Entidades Locales y es en estas actas donde, en el caso de existir, estos acuerdos quedarían reflejados.

Madrid, 16 de julio de 2020